

## CONTABILIDAD Y ANÁLISIS DE COSTES

En lo referente a la **Gestión de los Impuestos**

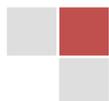
En relación con el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto ante la Audiencia Nacional, cuya sentencia estimó las alegaciones interpuestas por la Universidad alcanzando firmeza en agosto de 2022, se ha recibido en octubre de 2024 la cuantía pendiente relativa a la tasación de costas judiciales quedando concluido este procedimiento Contencioso-Administrativo.

Respecto al procedimiento de rectificación de autoliquidaciones y devolución de ingresos indebidos de los ejercicios 2018 al 2021, interpuesto ante el Tribunal Económico-Administrativo Central por importe de 386.955,70 más los correspondientes intereses de demora, en enero de 2024 la UPO vuelve a reiterarse en todas las alegaciones ya formuladas junto con la interposición de otra reclamación, así como formular alegaciones adicionales, en virtud de lo previsto en el artículo 235.2 LGT, y se presenta una alegación complementaria única basada en el criterio establecido por el Tribunal Supremo a raíz de su Sentencia de 15 de diciembre de 2023 (n.º de Recurso 4235/2022).

En octubre se recibe notificación del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central declinando la competencia para conocer de las reclamaciones presentadas por la Universidad y acordando su remisión, para su resolución en única instancia, al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía y en diciembre el Tribunal notifica la puesta de manifiesto del expediente y la apertura del plazo para la interposición de las alegaciones ante el TEARA.

Con fecha 10 de enero de 2025 la Universidad presentó en plazo y forma Reclamación económico-administrativa frente al TEARA.

Por otro lado, con el objetivo de establecer un marco claro, transparente y conforme a la normativa vigente en materia tributaria, desde el área se pone en marcha un procedimiento específico para la gestión de donaciones y mecenazgos. Este procedimiento ha sido desarrollado con la participación de la Vicegerencia Económica y de las áreas implicadas: la OTRI (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación), AGPYT (Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería), ACYP (Área de Contratación y Patrimonio) y la Secretaría General.



El procedimiento tiene como finalidad principal garantizar el adecuado control y trazabilidad de las donaciones recibidas por la Universidad, permitiendo su correcta aceptación o rechazo, así como la emisión del certificado correspondiente como entidad beneficiaria, de acuerdo con la Ley 49/2002, para facilitar la deducción fiscal de los/as donantes. Y con el fin de garantizar la máxima transparencia, este procedimiento se ha difundido a través de su incorporación en la Normas Presupuestarias de 2025.

## **En relación con la Contabilidad Financiera**

Las Cuentas Anuales 2024 han puesto de manifiesto toda la información económico-financiera relevante sobre el desempeño de la actividad llevada a cabo y de la gestión de los recursos públicos bajo el control de nuestra Universidad.

Desde el área se ha colaborado con la Gerencia en actualizar la instrucción del año 2015 estableciendo criterios de amortización de inmovilizado material e intangible vinculado a la investigación, desarrollo y transferencia de conocimiento.